



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

01063-2021-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Ayuntamiento del Municipio de Guaymate, que disponga la construcción de un Matadero Industrial en ese municipio, perteneciente a la provincia la Romana

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 06 de septiembre de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Iván Silva, por la provincia La Romana.

Objetivo de esta iniciativa:

Disponer la construcción de un matadero industrial en ese municipio con la finalidad de garantizar la estabilidad de la actividad ganadera en la provincia, su higiene y adecuado tratamiento.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Agropecuarios y Agroindustrial la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2017, del Distrito Nacional y los Municipios.
- ✓ Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Tres artículos.

Observaciones:

La industria ganadera en la provincia la romana agrupa un conjunto de actores económicos que se dedican a la cría del ganado y al procesamiento de su productos derivados, constituyendo un importante segmento dentro de la cadena de valor de las actividades de provisión de alimentos cárnicos en todo el país, por lo que es una necesidad la instalación de un matadero industrial con altos estándares de calidad, para la transformación, producción y procesamiento de las reses

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

María J. Pérez

Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	